Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA

Por medio de la presente notificación colectiva se hace público que por resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, ha sido adoptado acuerdo de aprobación de recibos por abastecimiento de aguas del segundo trimestre de 2014.

Contra el citado acto los interesados legítimos podrán interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Anuncio de cobranza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 18 de diciembre, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los obligados al pago de la tasa por abastecimiento de aguas del segundo trimestre de 2014, que el período de ingreso en voluntaria será del 1 de julio al 30 de septiembre del 2014.

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer efectivo el pago de sus recibos, durante el período señalado, en la sede de la oficina de recaudación de este municipio (Plaza de España número 1), en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Los obligados al pago podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario, que determina el artículo 90 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin.

Transcurrido el período de ingreso en voluntaria las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeverdeja 27 de junio de 2014.–El Alcalde, Juan José Moreno Bravo.

N.º I.-5922